

Кажа н° 03

С: ~~4/2~~ 06

17

C 5

-08-1823

d 12



1821

8

La Chacra de Vicentela

está contribuyendo la alfalfa necesaria para la Escolta; en esta virtud disponga V. no se le introduzca Caballada alguna del Ejercito para que no sufra dos gravámenes.

De Orden de S. E. el Prend<sup>te</sup> lo comunico a V. p. su intelig. a y fines consiguientes.

Dios que a V. m. a.  
Lima Abril 10 de 1823.

Sr. Prend<sup>te</sup> de D<sup>o</sup>  
Departamento

Alfonso Herrera

1823

CSJ - CJA  
LEG: 3  
DOC: 6  
FOL: 12

2



*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Large, stylized red handwritten signature or initials, possibly 'W. P. ...', written over the main text.]*

*[Faint handwritten text at the bottom left, possibly a name or address.]*

*[Faint handwritten text at the bottom right, possibly a name or address.]*

*[Faint handwritten text at the bottom right corner, possibly a date or location.]*

9

fca  
B

2

10  
10

Enma *Alfaro*

2 de 1822

Por la orden de V.S. de via dia pare ala Chacra de Vicentelo en donde se hayan los Caballos resto de los que se han estado este

Apresurese a  
su suceso

*F. Alfaro*

A. O. D. N.

*Josif Gab. de  
Lara  
of. 2<sup>o</sup>*

ando en los Valles, y la Capital al cargo de un Sarg.<sup>to</sup> Civico de Caballeria, a quien intiman dote la orden de V.S. p.<sup>a</sup> que sacase inmediatamente la Caballada, me contesto: que no podia sin vez primera a su Comand.<sup>te</sup> Jefe estando ya, de cuya orden la havia puesto a comer en otra Chacra, y que no voto la temia p.<sup>a</sup> ella, sino tambien p.<sup>a</sup> qualquiera en que encontra se bastos, pues asi solo havia mandado el S.<sup>r</sup> Gnal en Nefe D.<sup>o</sup> Andres S.<sup>ta</sup> Cam. En vano fue reconvenale sobre el juram.<sup>to</sup> de obediencia a las autoridades constituidas, y q.<sup>e</sup> el Supremo Gov. no temia mandado, no se quiere pasar a Caballada alguna sin Capelota de esta Ciudad y remision del Comisario, o Diputado del Valle; pues dixo q.<sup>e</sup> todo lo sabia; que el era mandado; y que p.<sup>r</sup> lo tanto, lo mas que podia hacer en obediencia a V.S. era sin perdida de tiempo tomar el permiso de su Nefe, por lo q.<sup>e</sup> contumpla, que voto a la fuerza podia realizar mi comision; pero me detuve, p.<sup>r</sup> que el choque entre unos y otros podria

ocasionar resultados funestos: lo q. consulto  
a U. S. p.<sup>a</sup> obediencia iugam.<sup>te</sup> sus ordenes sobre el  
particular. Lo no dudo un punto, si ignora  
p.<sup>r</sup> otros Senores el reglam.<sup>to</sup> de la materia a-  
provado p.<sup>r</sup> el Supremo Gov. no pudiese contra-  
rio no le havrian dado al Sarg.<sup>to</sup> la orden of.  
dice, como tampoco la de q. como los fautos  
que enuentra en las <sup>de q.</sup> <sup>ded. a</sup> <sup>p.</sup> en mantencion,  
y la de un Erolta, quando han ido varias  
veces donde el Oficial Habilidadado p.<sup>r</sup> sus voco-  
aros, y no les han dado ni un medio, con la  
contestac.<sup>n</sup> de q. no han pagado, segun lo ave-  
guan los mismos Soldados, y que ha havido  
dia de quedarse todos sin comer p.<sup>r</sup> no dar  
merito a una quesa, aguardando iumpae el  
vocoarro, como lo estan.

J. que. a U. S. m. a. Frapiche Viejo  
Abril 30, de 1823, 4.<sup>o</sup> - y 2.<sup>o</sup>

S. Vard.<sup>te</sup> de este }  
Departamento. }

Jos. Simón Aguilón  
A - Calaca

2

Ca  
B

4

53

5

5

5

5

Lima Mayo 2/1813

Dirijan todo  
al Sup. go. bno  
por el conducto  
respectivo

Juan

P.O.D. N.º

José Gab. de  
Lara  
of. m.º

El día 13. del que rige entraron Noz Caballos del Voto en la Chacra de Villanera de mi pertenencia, y se mantuvieron cinco dias, en los que concluyeron un potrero se stallaba. Con noticia que tube de q. se iban ha poner dichos Caballos, solicite del Excmo Sr. Presidente de la Republica la Suprema orden q. acompaño al N.º; pero como el papel de Nominacion del comisario del Valle expresaba que por necesidad, y en el interin se lo utilizaba en Chacra, se ponian en la mia, no oye de dicha excepcion complacindome en contribuir en quanto me sea posible a socorrer las Urgen. del Voto.

El oficial encargado despues de haber maltratado anni Caporal p.º que le diese gallinas que sacó del galpan, pene-tró á la huerta de mi fundo, y tomó un Caballo del Sargento de la parida del Valle de Surin de mi cargo, y aunque el Comisario D. José Sarmegui le previno su devolución no lo verificó y en su lugar dio otro de mala condicion.

En el día que he llegado á otro Valle á desempeñar comisiones del Sr. me encuentro con que han buelto sus Caballos anni Chacra, sin orden de V.º. ni pase del Comis. del Valle; y de manda

de un D. N. Alandora, y sus Soldados, me han roto los Serros de la huerta y destruido sus frutos, y Asociados à unos Alcaerens que dicen ser del Rio de la plata, estropearon al mercero de una tablada de Lucha que esta en media Lazon y la Robaron.

La chacarita por su corta extension y Viveridos, grabamenes ha sido exceptuada p.<sup>o</sup> este <sup>mo</sup> Gov.<sup>o</sup>, y aun por el antiguo, como lo Avenedian los Documentos q.<sup>o</sup> Acompaño, pero ni estas excepciones, ni los Reglamentos aprobados por la Suprema autoridad son bastantes à contentar la licencia de algunos Militares, q.<sup>o</sup> abusando de un noble distrito, y de la fuerza que tienen en un ~~...~~ arrope llan al honrado labrador que está solamente empleado en adquirir para el sosten de nuestros Vecindades.

En los años de 21. y 22. no se ha cosechado, por que todo ha sido Arruinado por los Soldados, y si en el presente se ejecuta lo mismo, como ya han empezado, me sería forzoso abandonar la unica dedicacion, de q.<sup>o</sup> subsiste mi numerosa y honrada familia, y que se exponga à la mendicidad un Ciudadano, que ha hecho, y hace continuos sacrificios à la Patria.

Lo no puedo persuadirme que el <sup>mo</sup> Gov.<sup>o</sup> que p.<sup>o</sup> felicidad nos protege, mire mis clamores con la fria indiferencia q.<sup>o</sup> se han mirado en otro tpo, sino q.<sup>o</sup> à la Consulta q.<sup>o</sup> V. S. tubiese ha bien elebar al <sup>mo</sup> Gov.<sup>o</sup> en apoyo de mi justa queja, se cogida la mas enérgica pro

denuncia que consulte mis ultrero-  
 res quebrantos llevando adelante  
 la coexpsion, para que en lo subscri-  
 to nose me grabe con pastos para  
 Caballos, y consentiendo del modo muy  
 exemplar la licencia de los Soldados  
 que arruinan nuestra decadente a-  
 gricultura, intimandole al oficial q.  
 devuelva el Caballo de que llevo he-  
 cha mencion.

En este momento q. se me ha  
 dado parte q. los Caballos han pasado  
 a otro potrero de alfalfa, del nuevo  
 que en menos de un mes, han to-  
 mado tres, demi chacarita, sin emban-  
 go de la yerba sejada q. diariamente  
 contribuye para los Cuarteles.

Dios que al V. S. m. d. Lima  
 y Abril 30. de 1823.

P. Co. L. de C. Menares

D. D. José Trujillo  
 del Departamento

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date, including the year 1838.]*

*[Faint handwritten text at the bottom right corner.]*

Querido Sr.

Estoy persuadido, y creo sin equivocacion que el Maximo de los males de la guerra exclusivamente se hizo p. mi. Una Regular fortuna adquirida con el sudor de mi frente lixongeaba mis esperanzas p. el ultimo tercio de mi vida. Vivia contento en el seno de mi familia complaciendome con q. la divina providencia hubiese llamado sus deseos, franqueando me con mano prodiga el sosten de un Pueblo que tengo p. familia.

Desde el mes de Enero de 829. en que el Exito caporal se acampo en mi chacra de Viramelo, hasta el dia, todo ha desaparecido; Viviendome a un mal comer, y peor vestir, y sintiendo toda clase de privaciones, pero llena de satisfaccion, al contemplar que mis males eran causados p. la gloriosa lucha de la Libertad y la Patria.

El Venible Consejo de S. E. al burgueses de un cuadro de mis infortunios me dijo = con sus palabras = es mucho lo que U. ha perdido, y es necesario que medite en que se le puedan remunerar sus grandes detrimentos, ni condescender con Venganza la Recordaria S. E. = Conque se pudiera conseguir que no me visitaran mas perfidiosos esta via contento; y aunque ha poran de todas las medidas que S. E. ha adoptado en beneficio de la agricultura y formacion de un Reglam., los desastres

21  
De la guerra en los Valles no se han podido vivir  
tan en su totalidad, se han truncoado en las ciras  
nes en que la tropa ha variado de potencion dando  
lugar al labrador, a una que otra pequeña entrada  
p.º no sperer: En el dia si se llebaba adelante la  
orden de que todos los ganados de los valles se p.º  
Ser al de Carabaillo, de un golpe se hecharon por  
tierra los Neros de Mra Apiculana, y no solo los  
Menedados sino todo el Pueblo ca a sufrir una  
costuma indigenia.

Yo he vivido bastante, y con vtro firme, y a  
un con gusto me presento a la muerte, en obsequio  
de mi Patria, pero no tengo valor p.º ben mis tier  
nos hijos. Morar de hambre, y aun acaso morir.

Es lo que me impulsa aegerme al patri  
cicio de S. E. suplicandole, que la providencia de Co.  
lectos ganados en el Valle de Carabaillo, no se enti  
enda con mi chacara de Quantelo, que esta situa  
da a pocos pasos de la Capital, y debe correr su mismo  
suerte, obligandome en caso necesario ha traer a la  
Capital todas las noches, los pocos hueyes que tengo  
para que seguros en un Corral, y comiendo yerba  
segada puedan trabajar de dia algunos Vatos, y  
proporcionan p.º este medio unas yucas o Camote  
p.º mis hijos. Pleno de confianza en el paternal  
Amor de S. E. p.º con sus Compatriotas, y conociendo  
de su filantropia le hago esta Menerve Suplica  
Lima y Mayo 31. de 1823.

Exmo Sr.

Juan Jose Amencae

fa  
B

21

21



Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: A. 108 DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Para independiente para los A. 1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libro

J. Jura de Secuencas

Dn Fran<sup>co</sup> Jose Colmenares conf.º adis pueris ante Vt. y digo: qe mientras permanecieron los enemigos en esta Ciudad, cubre yo emigrado en el Callao; y sea p.º mi auerencia, o p.º el odio personal q me profusan, mis bienes fueron destruidos por ellos, y a mi regreso he hallado un casa saquada, y mi chacra de Vizeurelo totalmente arruinada. Del Robo q en esta se hizo fue executor el oficial del Exercito real Dn Juan Felipe eregion, q.º tiene en esta Capital intruccion de q.º pueden ser en parte remunerados mis daños. Para conseguirlo, conviene a mi dho se me reciba informacion con los tgos q presentare, al tenor de los articulos siguientes.

Primeram.º digan: como es cierto q por de- muncia de D.ª Rosa erozano, arrendataria de la Chacra de Quinos, y por sugerion de D.ª Josefa eregion, y en marido Dn Fran<sup>co</sup> Puente, el Dn Juan Felipe saco todos los ganados, y mases q huvo en la Chacra de Vizeurelo, yendo la erozano el dia de la extraccion hñ la puerca de Naz, donde se quedo, y remitió a un hufo con eregion a tomar los ganados, q arrio el mismo hufo, y ella no se volvió hña vezlos salir.

Vt. digan: si saben q pocos dias antes del

241

saqueo con pretexto de q<sup>e</sup> le arrendaren por Vintay  
de Buget, entro la errorosa à reconocer mi Cha-  
ca p<sup>a</sup> hacer la denuncia con verdadera instruc<sup>o</sup>  
o los ganados q<sup>e</sup> en ella havia; y en ese mismo  
tiempo insultaba à mis dependientes, preguntandole  
donde estaba el Virrey eligiendo o los parciales,  
cuyo titulo invento darne p<sup>r</sup> oprobio, y hablaba  
escabrosa de dos Soldados del Exercicio de Camerac.

Yt. como es tamb<sup>n</sup> cierto q<sup>e</sup> un Sargento  
à Cabo de la Compañia de los arrieros nombrado  
Pdo. errorosa, se empeño en detraer mis se-  
ñales, introduciendo Mulas, y Borricos de  
estaya de Plaza de San Lázaro, y arrojando  
los Borreros de Alfalfa hasta averguillarlos, in-  
ceder à las injurias de los depend<sup>tes</sup> à quienes  
tambien injuriaban.

Yt. digan: como es cierto q<sup>e</sup> en una no-  
che saquearon tambien mi Casa de esta Ciudad  
y destruyeron q<sup>to</sup> tubo en ella, llevandose todo  
lo q<sup>e</sup> pudieran cargar, y defraudome enteram<sup>te</sup>  
dentado. Por tanto, y sin q<sup>e</sup> esta se entienda  
ser denuncia de los bienes de region, y de la  
errorosa, contra los quales debo entablar mi  
accion, pero mi extendiela à q<sup>e</sup> se me previene  
p<sup>r</sup> los q<sup>e</sup> residen afuera del Estado

At V. sup<sup>es</sup> se hizo mandar se me reciba la  
informacion q<sup>e</sup> ofiere; y q<sup>e</sup> hecha se me entere  
que p<sup>a</sup> viaz ovin oio en jur<sup>a</sup> q<sup>a</sup>

Pdo. L. de Caceres  
Juan José Caceres

Lima

4 Sept. 20 de 1823.

SEALLO TERCERO DOS REALES; AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI Y VE  
INTI Y UNO.



Respecto de haverme interpuesto denuncia contra  
los bienes de don Juan Felipe Negro, de q se es una inci  
denia, la demanda, q esta parte promete; reciba  
se la informacion, q solicita, con citacion del alijun-  
tado fiscal, y se comete con respecto a lo q esen fuera de la Ciudad

Fuere Chavero

Amend

R

Eno  
teron. de Villafra



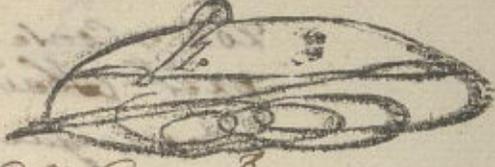


Un quartillo

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO

para los Años de 1823. y 1824

Lima 2 de Abril de 1824



Don Jovencio

Siendo encargado el Excmo  
Ayuntamiento de la provi-  
cion de los azucenos, a qu  
se comrate este recurso de  
queja, informe.

Don Juan José Colmenares con el acatam. de vido  
dijo: q en el Valle de Ate tengo en Arrendam<sup>to</sup> una cha-  
carita conocida p<sup>o</sup> Vicentelo, y en Luxin otras Conocidas  
p<sup>o</sup> Venturoso, y Palmas cuyos productos habian el Sotero  
de mi numerosa familia. Con el motivo de la Gaa los  
Campos han sido repetidas<sup>te</sup> destruidos, y con parti-  
cularidad los fundos de mi pertenencia, p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> de las de  
Luxin no hay ni siquiera noticia, y la de Vicentelo p<sup>o</sup>  
la Epidemia gaal le ha tocado que el exercito en  
diferentes ocasiones haya acampado en ella, y en  
esta salida que acaba de hacer para La Sierra no  
le ha quedado ni una Bestia de ninguna clase, y la  
mayor parte del ganado vacuno ha des aparecido:  
de suerte, que es necesario en preherder mucho gae-  
to en rotar p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> bengan los boates, y dentro de tres  
meses. (si el tiempo es favorable) se logren nuevos  
alfalces.

Handwritten initials or signature.

Handwritten signature.

Demas de esto en la Colca tenia toda la  
cosecha de maiz y Trigo en una tribenda, la una  
en cantidad de ciento cincuenta y tres angaxi Has  
que hacen 306 f, y el Trigo en cantidad de 32 f  
bien medidas. Todo esto ha desaparecido a crepion  
on de una corta portion de maiz en mundo, y muy  
el tropecado que guardo en la Colca, en cuyo sitio se  
tuvieron custodiados todos los paños, p<sup>o</sup> lo que ha cos-  
tado mucho lavable la pagueria, y separar los  
guanos de las bestias.

Practicada esta operacion con vastan  
te a fan en pere a mandar, al Molino para  
alimento de los Negros, de mi persona, y familia

pues aseguro a V. y Suo p<sup>a</sup> Dios, que no ten-  
go, por donde extra un solo medio para mante-  
nera siete hijos menores, pues la mayor no pa-  
sa de diez años, y que es preciso Comer Largo.  
Pero aun esta remesa, en cantidad de quatroob<sup>o</sup>  
ha sido interceptada p<sup>a</sup> un oficial D<sup>o</sup> H. Calde-  
ron, y Consecutivamente el dia de ayer dor del  
p<sup>o</sup> Abail este mismo en Compañia de D<sup>o</sup>  
Henrique Saesqui han oceuido con recua  
de mas de diezta buxos, y lo han cargado to-  
do, de bandos dos Costales azeros, y de faron a  
un alguacil en la Portada para que la Jorda  
que alas oraciones se Condase para mi gado  
la quitase como asi se efectuó, de fando p<sup>a</sup> esta  
razon los mar dias sin comer, una Regua  
de cien pozida, un caballo muerto, y un Bocado  
que es quanto tengo.

Es imposible Creer que el God.<sup>no</sup>  
de V. pueda permitia se Utilice Con tal Crueldad  
a un Vecino honrado, y que su numerosa fam-  
ilia, e y gacientes hijos quedasen de hambre.  
No Señor, no puede ser. Me prometo del Casti-  
do Corazon de V., y su filantropia, todo  
mi consuelo; El acasamiento de los Mayes que  
Violentamente me han quitado, y una providen-  
cia que me ponga a cubierto en lo subsiguiente  
de semejantes estorcioner, y que se me per-  
mita libremente la entrada de Jorda; en cuya  
atencion, y haciendo el pidiendo mas Redemante

Al<sup>o</sup> Sup. Se va a mandar como Solicito, y de es-  
peranza de su satisficacion y p<sup>a</sup> Mo. La

Juan José Amencas

Lima y Abril 15. 50

Respecto á que la Charca de Vicentelo no-  
ciba yerba de Venta á la Ciudad, sino quatro bunos  
Cargados de Trama y otras yerbas para sus bestias, no  
sea molestado el Conductor p. ninguno de los Comisio-  
nados del Valle de Aze, ni tampoco p. los de la Puerta  
de Palacio; en Consideracion á las Exposiciones q. legi-  
timam. tiene cubas el Proprietario D. Juan. Comunero  
Lima y Mayo 5. de 1824. El Com. p. ral.

Pasqual Suarez

21

*Handwritten signature or name, possibly "John ..."*

*Handwritten text, possibly a date or address: "London ..."*

*Main body of handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script.*

*Handwritten initials or signature at the end of the page.*

Para evaguar el Informe pedido, en el decreto q. antecede  
verifiquelo previam<sup>te</sup> la Comision nombrada p. este Exmo.  
cabildo p. la Provision de Vivores.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Atiende

La Comision de Vivores del Abasto de  
Este nombrada p. el Exmo Ayuntamiento en Vista del Decreto  
que antecede dice: Que no tiene noticia alguna del Ma-  
is q. se ha quitado al recurrime, el ofinal Catadero, y  
si exponer q. no le queda duda alguna de la yerba que se  
han quitado, como a otros muchos por el encaj. d. de  
qual su numero p. om de esta Comis. y se ha tomado en  
Arbitrio, por el numero cuicido q. han pedido en los sum-  
tales, advirtiendo los q. se no tenia admision la que  
fuera mala y p. completar lo señalado habee q. la fal-  
ta de los habitantes ha hecho mano el citado Comisiona-  
do de la primera Regia q. encaja, todo con el objeto de no  
ser ampuellado p. la fuerza, como ha sucedido en dias pa-  
sados con uno de sus Subalternos: lo quanto debe in-  
formar la Comis. en cumplim<sup>to</sup> de su deber. Ultima y  
Atiende de 1824.

Labo Tocha *[Signature]* Manfredo *[Signature]*  
Ang. Lomas *[Signature]* Don Jov. *[Signature]*

El Cabildo reproduce por informe el que precede de la



La quartilla

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

VALGA

para los Años de 1823. y 1824

Lima 28 de Abril de 1824



Visto este expediente con lo expuesto por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 23 de Abril de 1824

impone: Devuélvase al interesado para que ocurriendo a qualquier Juzgado de 1.ª instancia, justifique la extracción del mariz de que se queda, y de que avienta no tener noticia la Comisión de dicho repitiendo su im-  
 pone contra quien ha biera lugar.

Comision, g. g. en su villa de. Alvaros lo que anmare puro.

Com. Montomino

El Conde de la Vega del Brno

Mmanuel de Samiclog y Botado

Manuel de los Rinos

Pablo Arellano

Tomás de la Cruz y Piedra

Juan de Echevarria y Alvaros

Antonio Alvaros y Villan

Gerardo Borda y Carrillo



Dos reales.

21

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

VALGA

para los Años de 1823. y 1824



D<sup>n</sup> Juan José Colmenares como mejor protesta en  
 vno ante V<sup>o</sup> digo: que soy arrendatario de la Chacara Cale-  
 na de Sanos conocida p<sup>a</sup> Vicentelo, cita en el Valle de Ate, y  
 de la Venturosa, y las Palmas en el de Lavin, y Pachaca-  
 camac. En esta fundor de principios de anterior Se-  
 breno, en que se divulgó la aproximacion del Exercito  
 Nacional a esta Capital, y en par<sup>a</sup>. ha emigrar para  
 la Costa los Propos, y Vecinos, se determino el recargo de  
 toda clase de Veltas sin exceptuar los Buenos: de suerte  
 que las Haciendas se araron de su Cultivo, y espendio de  
 Alfalfas, y Leño, sin tener la menor entrada p<sup>a</sup> otros tra-  
 mos que hacen al ~~Porto de otros Fundos~~

Con preferencia a seguido la misma requi-  
 sicion se ganados ante la total Conclusion, en algu-  
 nos fundos, y con especialidad, en las Haciendas del  
 Valle de Lavin, y en la chacara de Vicentelo, en donde acan-  
 po el Exercito Nacional antes de su partida p<sup>a</sup> la  
 Sierra, de cuyas ~~de Alfalfas~~ ni un bocado de Mala Negra  
 ni caballos, <sup>de requieridos</sup> y la mayor parte del Ganado Bacuano ha  
 de apercibido, y desciitando Partifican esto en modo  
 autentico, y <sup>de</sup> ~~que~~ las Cochetas de Mag<sup>a</sup>. y Tris<sup>o</sup>  
 de fardo meram <sup>de</sup> ~~unos~~ pequeños por hogos im mundo  
 y que las Alfalfas, y de una Sementeras se han  
 destruido sin que las Haciendas puedan recibir el me-  
 nor producto. para ello.

AVS. Sup. Se manda mande seme sevisa in persuacion al  
 tenor de lo deducido en este pedim<sup>to</sup>. con citacion de



Señor. Mariana Guadaña Priora del Monasterio del Prado, en su persona, doy fe -

Mansilla

Asi mismo hice otra a D. Manuel de Salomera Tutor y curador de sus nietos, hijos de Doña Rosa Salomera, en su persona, doy fe -

Mansilla

En otro dia hice saber al Sr. de enfrente a D. Francisco Calvo, en su persona, doy fe -

Mansilla

En veinte y tres del no. mes y año. Ena parte p. la Informacion q. le era mandada recibir, presento p. dgo. al Vicario Encalada de quien p. antecum el Sr. me diu ya presencia comparecio, testifico juram. q. le hizo p. Dios nro. Sr. y una señal de Cruz bap. el qual prometio decir verdad; y examinado obtiene el Sr. cur. disp. que con motivo de ser Mayordomo en la chacara de vicario lo ve q. en arrendat. el q. lo p. le consta q. requiriendo el exercito n. p. a quella zona campo en dha. Chacara, se llevaron todos los ganados, sin dexar una vaca, ni torrico, ni otro animal ellos q. formaban su Capital, deviendo sacar todas las Campas y sembradas, p. lo



Don real.

SELLO ENCERRADOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

VALGA

para los Años de 1823. y 1824

55



q. ha quedado enteramente destruida. Que tambien se llevo dho. Exercicio, como se ve en a fanega de Maiz y la colca, y los cortos restos que quedaron muy muerdos, despues de haber ganado el dueño en limpiarlos, fue por el el teniente D. Fran. Calderon; que en un momento se quedo en fustil de la mucha fanega q. se custodiaban p. la mencionada a la Gen. te. que p. ultimo, se halla dha. Chacarra de dho. y todos los utiles necesarios p. su cultivo. Que p. lo respectivo a la dha. Chacarra y la dha. Palmas se sabe q. de mucho tiempo atrás han corrido las mismas y este p. las tropas de la Patria, hasta el día se hallan en aquellos lugares. De forma, q. p. esta razón, y p. falta de brazos, a poco, y ganados necesarios p. su labranza, tambien estan abandonada, lo q. le conviene a dho. p. haberlo visto. Que esta es la verdad y p. el juramento. Su eng. de rarisimo hecien dole leydo, que es de edad de quarenta y quatro años, q. aunque le comprenden las gen. de la ley p. el motivo q. hadicho no falta a la ley, y lo firmo y p. publi. co de q. doy fe. Ent. = las q. = vale =

Handwritten red scribbles and markings on the left side of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom left.

Handwritten signature: Nicolas Diaz, Manuel Mansilla.